

Enero

4242

6.1873



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Enero 1946

Proz de ley mediante el cual se
convierte el beneficio de la jubilacion con
pension al Sr. Felipe Garcia Robert quien
ha prestado por veinte ~~ocho~~ ^{ocho} años
servicio al estado

6 Pieza

0859

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
Feb. 6-1946.-

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
C I U D A D.-

Señor Presidente:

Acuso a usted recibo de su oficio No.2645,
de fecha 31 de enero próximo pasado, anexo al cual remitió
el proyecto de ley mediante el cual se concede el beneficio
de la jubilación con pensión al señor Félix García Robert,
quien ha prestado por veintinueve años servicios al Estado.

Pláceme comunicarle que el Senado en su se-
sión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto de ley
y lo remitió al poder Ejecutivo para los fines constituciona-
les.

Saluda a usted muy atentamente,

fam.

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.-

61/8732



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2645

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo,

31 ENE 1946

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley mediante el cual se concede el beneficio de la jubilación con pensión al señor Félix García Robert, quien ha prestado por veinte y nueve años servicios al Estado.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados

jpm.

61/8731



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 3826

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
8 de febrero de 1946.

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República me complace acusarle recibo de su comunicación No.858, de fecha 6 del mes en curso, e informarle que la Ley que concede el beneficio de la jubilación con una pensión del Estado en favor del señor Félix García Robert, ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada bajo el No.1107.

Le saluda muy atentamente,

Julio Vega Batlle,
Secretario de Estado de la
Presidencia

pm
am/o.

81/8866

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
Feb. 6-1946.-

0858

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas
tengo el honor de remitir a usted para los fines cons-
titucionales, la ley por medio de la cual se concede
el beneficio de la jubilación con pensión al señor Fé-
lix García Robert, quien ha prestado por veintinueve a-
ños servicios al Estado.

Saluda a usted con la mayor consideración
y respeto,

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.-

fam.

81/8865



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

UNICO:- Se concede la jubilación con derecho a una pensión del Estado, al señor Félix García Robert, empleado de la Dirección General de Comunicaciones, pensión cuya cuantía será fijada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con la Ley No. 168, del 30 de Enero de 1943.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis; años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-

El Presidente:
fdo. Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
fdos. Milady Félix de L'Official
Polibio Díaz.-

fam.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis; años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.-

Moisés García Mella,
Secretario.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA LEY LA CIENTOS Y...

El presente es un extracto de la Ley No. 105, del 20 de Mayo de 1941, que establece el orden de la sucesión de la Presidencia de la República en caso de fallecimiento del Presidente de la República. El presente es un extracto de la Ley No. 105, del 20 de Mayo de 1941, que establece el orden de la sucesión de la Presidencia de la República en caso de fallecimiento del Presidente de la República.

En testimonio de lo cual, el Secretario del Senado, a los...

En la Ciudad de Santo Domingo, a los...

Yo, el Secretario del Senado, a los...

Yo, el Secretario del Senado, a los...

Yo, el Secretario del Senado, a los...

14-^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 917 de 1946
en el folio 23 del libro letra X
No. 23 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
Ciudad Trujillo, 19 de Mayo de 1946
Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se concede la jubilación con derecho a una pensión del Estado, al señor Félix García Robert, empleado de la Dirección General de Comunicaciones, pensión cuya cuantía será fijada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con la Ley No. 168, del 30 de Enero de 1943.

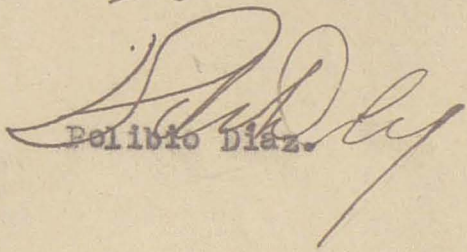
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis; años 102 de la Independencia; 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:


Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:


Milady Félix de L'Official.


Polibio Díaz.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

HA DADO LA SEPTIMA LEY:

Artículo. - Se concede la jubilación con derecho a una pensión del Estado, al señor Félix García Robert, esposo de la difunta Señora de García Robert, fallecida en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el día 10 de mayo de 1944.

LEY en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintita y un días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis; años 102 de la Independencia; 23 de la Restauración y 10 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:



1^o LEGISLATURA 24 DE 1946
REGISTRADA con el Núm. 215X
en el folio 19X del libro letra 2 de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
.....
a razón de dos espacios interlineales
Ciudad Trujillo, R. D. 21 de mayo 1946
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados
Apudante de Secretaría
Félix García Robert